

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 5.641)

Artículo 1º.- Recházase la observación total interpuesta por el Departamento / Ejecutivo mediante Resolución nº 378, del 24 de mayo de 1993, efectuada a la Ordenanza nº 5602, correspondiente al funcionamiento de los locales donde se explote el juego denominado "Bingo".

Art.  $2^{\circ}$ . - Modifícase el art.  $8^{\circ}$  de la Ordenanza  $n^{\circ}$  5602 el que regirá con el / siguiente texto:

- " Art. 8º.- Los locales autorizados no podrán funcionar fuera de los siguien "tes horarios:
- a) Días feriados de 14,00 hs a 4,00 hs.
- " b) Días de semana de 14,00 hs. a 2,00 hs."

Art. 3º.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 24 de junio, de 1993.-

JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

НСМ

REALIZÓ

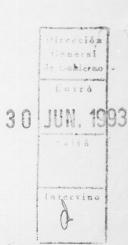
ca.

Copió

DAD OR BOSARIO

OSVALDO R. MATTANA
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

Expte. nº 46589-I-1993 - HCM.-



///sario, 28 de julio de 1993.-

Teniendo en cuenta que mediante Ordenanza nº 5641/93 dictada por el Honorable Concejo Municipal se rechaza la observación interpuesta por el Departamento Ejecutivo, mediante Resolución nº 378/93, a la Ordenanza nº 5602/93, y habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo, conforme a lo dispuesto por la // Ley Orgánica de las Municipalidades nº 2756, cúmplase, comuníquese públiquese la Ordenanza nº 5602/93 con las modificaciones establecidas por la Ordenanza nº 5641/83, y dése a la Dirección General de Gobierno.

Dr. RAUL ALBERTO LAMEERTO

CIA MUNICIPAL OS ARIO ARIO ARIO OS ARIO OS

Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO

DY. HECTOR GUSTAVO PERRONE
CONT. PUB. NAC.
BECRETARIO DE HACIENDA Y ECONOMIA